



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 21/2017.

ACTOR: DAVID VELASCO CHEDRAUI.

RESPONSABLES: COMITÉ EJECUTIVO
NACIONAL Y COMISIÓN NACIONAL
AMBAS DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dos de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las dieciocho horas con quince minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA AL ACTOR Y A LOS DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

KARLA YANNIN SANTANA MORALES



Tribunal Electoral
de Veracruz



Tribunal Electoral de Veracruz

Secretaría General de Acuerdos

02/03/17 Hora: 18:03 pm ma *Jarf.*

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC 21/2017

ACTOR: DAVID VELASCO
CHEDRAUI

ÓRGANOS RESPONSABLES:
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Y COMISIÓN ELECTORAL DEL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
AMBAS DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**XALAPA, VERACRUZ, A DOS DE MARZO DE DOS MIL
DIECISIETE.**

El Secretario de Estudio y Cuenta Christopher Treviño Feijóo, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58 fracciones II, III y IX del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado Javier Hernández Hernández**, con el acuerdo de turno de veinticinco de febrero de dos mil diecisiete y constancias de notificación del mismo, por el cual a través del primero de los referidos, el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional turna a esta ponencia el expediente del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales JDC 21/2017, interpuesto por David Velasco Chedraui, quien se ostenta como aspirante a precandidato propietario del Partido de la Revolución Democrática¹ al cargo de Presidente

¹ En adelante PRD

Municipal de la planilla de precandidatos a Presidente Municipal, Síndico y Regidores, folio 45 del Municipio de Xalapa, Veracruz, en contra del Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional ambas del PRD por la omisión del pronunciamiento en el registro a su planilla al emitir el acuerdo ACU-CECEN/02/024/2017, por el cual se resuelve sobre las solicitudes de registro de precandidatos y precandidatas del PRD, para el proceso de selección interna al cargo de presidentes municipales, síndicos y regidores de los ayuntamientos del Estado de Veracruz.

VISTA la cuenta el Magistrado instructor **ACUERDA:**

I. Recepción y radicación. Con fundamento en el artículo 369, del Código Electoral para el Estado y 37, fracción I, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente, así como el acuerdo y constancias de cuenta que se ordenan agregar al mismo. El Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano se radica en la ponencia a mi cargo.

II. Actor. Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I, 356, fracción II, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se tiene como actor al ciudadano David Velasco Chedraui.

III. Domicilio del actor. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el señalado en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 362, fracción I, inciso b), del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

IV. Requerimiento. Con fundamento en el artículo 373, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, y toda vez que de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que los días veintiocho de febrero y primero de marzo respectivamente las responsables recibieron el correo certificado mediante el cual, se les



notificó el requerimiento dictado con fecha veinticinco de febrero de la presente anualidad, y para estar en condiciones de resolver el presente asunto, debido al apremio de los tiempos electorales, en alcance al requerimiento anteriormente mencionado, **se requiere a los órganos partidistas que se precisan enseguida** para que, en el término de **veinticuatro horas**, contadas a partir de que queden debidamente notificadas del presente acuerdo, remitan en original o copia certificada, lo siguiente:

A) Comité Ejecutivo Nacional del PRD y/o Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD,

- La convocatoria definitiva para elegir las candidaturas a los cargos de elección popular de presidentes y presidentas municipales, síndicos y síndicas, regidores y regidoras quienes participarán con las siglas del Partido de la Revolución Democrática en las elecciones constitucionales a celebrarse el cuatro de junio del año 2017 en el Estado Libre de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como todas las determinaciones tomadas en torno a la misma.
- Todas y cada una de las documentales que conforman el expediente de registro del folio 45 de la planilla de precandidatos al Ayuntamiento del Municipio de Xalapa, Veracruz, encabezada por David Velasco Chedraui, incluyendo acuses de recepción de documentos presentados por la citada planilla de conformidad a tabla de recepción de los mismos.
- Acuerdo ACU-CECEN/02/024/2017 de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD, mediante el cual se resuelve sobre las solicitudes de registro de precandidatos y

precandidatas del PRD, para el proceso de selección interna al cargo de presidentes municipales, síndicos y regidores de los ayuntamientos del Estado de Veracruz, para el proceso electoral local ordinario 2016-2017.

- Acuerdo ACU-CECEN/01/001/2017, de diez de enero de dos mil diecisiete, respecto a la Convocatoria para elegir las candidaturas a los cargos de elección popular de presidentes y presidentas municipales, síndicos y sindicas, regidores y regidoras; quienes participaran con las siglas del Partido de la Revolución Democrática en las elecciones constitucionales a celebrarse el cuatro de junio del año dos mil diecisiete, en el estado libre y soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Informen si el acuerdo ACU-CECEN/02/024/2017 de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD, mediante el cual resuelve sobre las solicitudes de registro de precandidatos y precandidatas del mismo partido, para el proceso de selección interna al cargo de presidentes municipales, síndicos y regidores de los ayuntamientos del Estado de Veracruz, para el proceso electoral 2016-2017, fue o será validado por el Comité Ejecutivo Nacional o en su defecto si el mismo constituye un acuerdo definitivo, anexando las constancias que acrediten su respuesta.
- Tabla de recepción de documentos de doce de febrero de dos mil diecisiete, recibido a las 23:55 horas, por la Dirección de Operación de la Comisión Electoral del PRD, a través de la cual se desprende que el C. David Velasco Chedraui, presentó documentación de registro para la planilla con número de folio 45.

B) Comisión Nacional Jurisdiccional del PRD,



Tribunal Electoral
de Veracruz

- El escrito de queja presentado, por David Velasco Chedrauí, en contra del ACU-CECEN/02/024/2017 de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD y documentos anexos, así como el **escrito de desistimiento de dicha queja**, y demás constancias que obren en el expediente formado en virtud de ese medio partidista.

Lo anterior, lo deberán hacer llegar primero por correo electrónico a la cuenta secretario_general@teever.gob.mx, ó por vía fax, ó por la vía más expedita a este Tribunal Electoral Estatal, ubicado en Cempoala número 28, fraccionamiento los Ángeles, Xalapa Veracruz.

En el entendido de que no cumplir con lo requerido en tiempo y forma se les impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral del Estado.

NOTIFÍQUESE, por **oficio**, por la **vía más expedita**, al Comité Ejecutivo Nacional del PRD, a la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD y a la Comisión Nacional Jurisdiccional del PRD y por **estrados**, al actor y demás interesados; así como, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral y 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Javier Hernández Hernández**, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario Christopher Treviño Feijóo, con quien actúa y da fe. **CONSTE.-**

